

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2541/1973, de 28 de septiembre, por el que se indulta a Vicente Cortés Catalán.

Visto el expediente de indulto de Vicente Cortés Catalán, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oída la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en indultar a Vicente Cortés Catalán del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2542/1973, de 28 de septiembre, por el que se indulta a José Luis Martínez González.

Visto el expediente de indulto de José Luis Martínez González, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de tres de octubre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de estafa, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en indultar a José Luis Martínez González de las tres cuartas partes de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2543/1973, de 28 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Ernesto Vega Fernández y a José Luis Ortiz Fernández.

Visto el expediente de indulto de Ernesto Vega Fernández y de José Luis Ortiz Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que les condenó en sentencia de dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, como autores de un delito de robo a las penas, respectivamente, de diez años y un día y seis años y un día, ambas de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oída el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en indultar a Ernesto Vega Fernández y a José Luis Ortiz Fernández, conmutando la pena de diez años y un día de presidio mayor impuesta al primero por la de seis años de presidio menor, y la pena de seis años y un día de presidio mayor con que ha sido condenado el segundo por la de tres años de presidio menor, con las accesorias correspondientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2544/1973, de 28 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Santiago Fernández Setién.

Visto el expediente de indulto de Santiago Fernández Setién, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que en sentencia de dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta, le condenó como autor de un delito de homicidio frustrado, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en indultar a Santiago Fernández Setién, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2545/1973, de 28 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Alejandro Coca Alfageme y a Francisco Fernández Lavado.

Visto el expediente de indulto de Alejandro Coca Alfageme y de Francisco Fernández Lavado, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cáceres, que les condenó en sentencia de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres, como autores de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en indultar a Alejandro Coca Alfageme y a Francisco Fernández Lavado, conmutando las expresadas penas privativas de libertad, por las de un año de presidio menor, también para cada uno de ellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2546/1973, de 28 de septiembre, por el que se indulta parcialmente al penado Carlos Yáñez Vila.

Visto el expediente de indulto del penado Carlos Yáñez Vila, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de La Coruña que le condenó por sentencia de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en indultar al penado Carlos Yáñez Vila, conmutando la pena de seis años y un día de presidio mayor por la de tres años de presidio menor con las accesorias correspondientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO